

**AYUNTAMIENTO DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA**  
**ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**  
**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA**  
**EL DÍA 23 DE MARZO DE 2016**

---

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. JESÚS JAVIER CALVO RODRÍGUEZ

**CONCEJALES**

D. JUAN FRANCISCO CALVO HERNÁNDEZ

D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍN

**CONCEJALES AUSENTES**

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Cerezal de Peñahorcada, a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, siendo las doce horas treinta minutos, se reunieron en la Secretaría de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Javier Calvo Rodríguez y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum suficiente, se pasan a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, permaneciendo presentes

todos los Concejales a lo largo de la sesión.

**1.- SOLICITUD DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN BIANUAL 2016-2017 DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.**

Por esta Secretaría se cuenta al Pleno de la convocatoria de referencia, publicada en el B.O.P. número 49 del día 11 del presente mes de marzo, así como de la carta remitida por la Diputación (registro de entrada nº 36 del día 29 de febrero), por la que se comunica que la cantidad que corresponde a este municipio para el citado bienio asciende a 21.000,00 euros, lo que supone un incremento importante con respecto a la anterior, que fue de 15.000,00, importe al que hay que añadir la aportación municipal, que depende de si se trata de una inversión de tipo I o II, y de la población. Así, para una obra de pavimentación (tipo I, código 212) la aportación mínima del Ayuntamiento sería del 2% del presupuesto total, es decir, 428,57 euros. También informo a la Corporación de que el plazo para presentar la solicitud, que ha de hacerse por vía telemática, termina el día 31 próximo.

A continuación, el Sr. Alcalde propone que se repare con aglomerado asfáltico la pavimentación de parte de la Calle Moral y de un tramo de la Calle Churrión, que se ha deteriorado bastante, mostrando a la Corporación un plano sobre esas zonas a pavimentar, que podrían variar ligeramente en el momento en el que se redacte el proyecto, en función del coste de cada metro cuadrado.

Seguidamente toma la palabra D. Juan Antonio Rodríguez, que manifiesta su desacuerdo con dicha propuesta porque hay otras calles sin asfaltar. El Sr. Alcalde le pregunta que cuáles y el Sr. Rodríguez responde que la Callejina, a lo que el Sr. Alcalde le pregunta que si no se había acordado antes de esa calle, porque ha tenido cuatro años para hacerlo. El Sr. Juan Antonio alude en este momento a unos papeles que hace tiempo al parecer circularon por el pueblo, en los que ya se hablaba de esa calle y de la leña de la "masa", entablándose con ello una discusión sobre este asunto. También el Sr. Juan Antonio dice que hay otros dos callejones sin cemento, explicando cuales son, a lo que el Sr. Alcalde contesta que también hay otros trozos en la Calle Moral porque se lo han solicitado precisamente poco antes de este pleno, replicando el Sr. Rodríguez que a él también se lo dijeron antes del Pleno.

Finalmente, una vez concluido el debate, por dos votos a favor (Grupo Popular) y uno en contra (Grupo Ciudadanos), se acuerda:

*Primero.*- Presentar las solicitudes que a continuación se detallan:

**ORDINARIAS:**

ORDEN DE PRIORIDAD	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	Entidad Contratante	Autor Proyecto	IMPORTE SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (€)
1	Reposición de firme en las Calles Moral y Churrión	Diputación	Se encarga a la Diputación	21.000,00

**EXTRAORDINARIAS O PLAN RESERVA:**

ORDEN DE PRIORIDAD	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	PRESUPUESTO (€)
1	Reposición de pavimentación en la Calle Nueva	10.000,00

*Segundo.*- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial el COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de las inversiones solicitadas de conformidad con las bases aprobadas.

*Tercero.*- Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas, así como la documentación que se adjunta conforme a las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

**2.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto, cargo vacante en este Municipio precisamente desde el día de hoy, según consta del oficio remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 01/10/2015 (registro de entrada nº 235 del día 6), y por el que se requiere a este Ayuntamiento para al menos dos meses antes de que finalice el mandato, o en todo caso antes de tres meses a contar desde el día de hoy, elija persona idónea para dicho cargo que estuviera dispuesta a aceptarlo; visto el informe de Secretaría; vista la convocatoria pública efectuada a tal efecto mediante la publicación de anuncios en el tabón del Ayuntamiento, en los lugares de costumbre y en el B.O.P. nº 29 de 12 de febrero, no habiéndose presentado solicitudes dentro del plazo establecido a tal fin, por el Sr. Alcalde se propone a D. José González Peral, con quien había hablado y estaba dispuesto a aceptar el cargo.

Seguidamente, de conformidad con el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, nº 3/95, de 7 de Junio, sin debate, por dos votos a favor (Grupo Popular) y una abstención (Grupo Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

1º. Elegir para el cargo indicado, por considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, a la siguiente persona: D. JOSÉ GONZÁLEZ PERAL.

2º. Proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

**3.- INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2015.**

Por esta Secretaría-Intervención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2016, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2015, que arroja, resumido, el siguiente resultado:

1.- Fondos líquidos a 31/12/2015 .....	51.920,35 €
2.- Derechos pendientes de cobro	
a) (+) Del presupuesto corriente .....	1.247,02
b) (+) De presupuestos cerrados .....	0,00

c) (+) De operaciones no presupuestarias .....	772,29
Suma .....	2.019,31
<b>3.- Obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas</b>	
a) (+) Del presupuesto corriente .....	100,38
b) (+) De presupuestos cerrados .....	0
c) (+) De operaciones no presupuestarias .....	624,74
Suma .....	725,12
<b>4.- Partidas pendientes de aplicación.</b>	
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	0,00
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva .....	0
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4).....	53.214,54
II. Saldos de dudoso cobro .....	0,00
III. Exceso de Financiación afectada .....	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III) .....	<b>53.214,54</b>

#### **4.- PROPUESTA DE CIERRE DE LA PARCELA 241 DEL POLÍGONO 506.**

En este punto el Sr. Alcalde informa al Pleno que le ha llegado una propuesta de una persona para cerrar la parcela referida, cobrando el coste o a cambio de su aprovechamiento durante un tiempo; el coste aproximado para llevar a cabo este cierre sería de unos 5.800,00 euros.

Acto seguido toma la palabra D. Juan Antonio Rodríguez para cuestionar si el Ayuntamiento tiene competencia para ello, respondiendo la Presidencia que puede administrar esas parcelas pero no venderlas.

De nuevo interviene D. Juan Antonio, manifestando que a lo mejor a él también le interesa en esas condiciones, añadiendo que otra parcela, la 237 de ese polígono 506, está tapada, desconociendo el motivo, a lo que el Sr. Alcalde contesta que ya quitó los cierres cuando hablaron con él; el Sr. Juan Antonio dice que tiene fotos que demuestran que la ha vuelto a tapar y que si se puede hacer eso es mejor que lo hagan los del pueblo. El Sr. Alcalde replica que esos poderes se los ha atribuido él, que nadie la ha dado permiso y D. Juan Antonio cree que si hubiera sido uno del pueblo seguro que ya se lo habrían hecho quitar y que en esa parcela tienen varios portillos abiertos a las charcas. Dicho concejal también manifiesta que de los aspectos relacionados con esas "masas" parece que se enteran antes los de afuera que los del pueblo, que es mejor ver primero si los ganaderos de aquí están interesados, convocarlos a una reunión antes de sacar la subasta.

En este momento también interviene D. Juan Francisco Calvo, señalado que no se deben hacer cosas ilegales, que se puede impedir que otras personas de otros pueblos participen en la subasta, aunque se esté haciendo en otros municipios.

Concedida la palabra a esta Secretaría, manifiesto a la Corporación que si sólo se permitiera participar en la subasta a las personas del pueblo, y hubiera un impugnación ante un Tribunal, seguramente le darían la razón, aunque es cierto que así lo hacen otros Ayuntamientos. Lo que si sería más admisible es no tanto permitir participar sólo a los vecinos como "premiar" a quienes sean titulares de explotaciones en este término municipal.

Continuando el debate sobre esta cuestión, queda pendiente de su estudio posterior, para ver si en un próximo pleno se puede fijar y aprobar las bases.

#### **5.- PROPUESTA PARA DESACOTAR EL TÉRMINO.**

Por la Presidencia se propone volver a desacotar el término, ya que entiende que en una sesión anterior se había aprobado que se acotara.

En vista de lo anterior, por quien suscribe se manifiesta que no recuerda que se hubiera adoptado tal acuerdo, si bien, y no estando completamente seguro, en este momento, y ante la Corporación, se procede a revisar los acuerdos tomados sobre esta cuestión, y así resulta que en el

punto 4 de la sesión celebrada el día 16 de octubre de 2015, se acordó no proceder a acotar las masas. Posteriormente, en el punto 5 de la sesión del 25 de noviembre, si bien se discutió sobre el asunto, finalmente lo que se acordó es sacar a subasta el arriendo de las masas, pero no hubo ningún acuerdo para acotarlas.

El Sr. Alcalde insiste en que cree que si se había acordado, y por esta Secretaría se hace constar que la parte dispositiva del acuerdo es la que consta en el acta y no otra, acta que por otra parte ya fue aprobada en los términos en los que estaba redactada en la sesión celebrada por el Pleno el día 29 de enero del actual, entregándose a los concejales con la convocatoria de dicha sesión tal y como prescribe la normativa, además de estar "colgada" en la Web oficial del Ayuntamiento.

En conclusión, no procede adoptar acuerdo alguno para desacotar el término porque en realidad no habido acuerdo previo para acotarlo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las trece horas treinta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que yo como Secretario certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,